Nota SEPRELAD/DGAF N° 105/2021

Asunción, 02 de setiembre de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se dirige a usted, en relación a las observaciones realizadas a través del SICP, en el marco del llamado a Contratación Directa - CD N° 5/2021 "Servicios de respaldo de datos" ID N° 391.527.

En ese sentido, se realiza el descargo correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- **Tema - condiciones en cuanto a la capacidad técnica:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que copiada textualmente dice "*verificado el PBC/carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente*".
  Al respecto, se comunica que la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, ha solicitado a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, un respaldo sobre las observaciones realizadas, y ésta, como dependencia técnica encargada de elaborar los requisitos para calificar la capacidad técnica, ha elevado su descargo a través del Memorándum DGITI N° 89/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, y por el cual se ratifican en todos los puntos que hacen referencia a la capacidad técnica, manifestando en el mismo que "*el objetivo principal de la institución es contar con un oferente que pueda garantizar un servicio acorde a los requerimientos, teniendo en cuenta la delicadeza de los datos y la seguridad para cumplir con el almacenamiento y con la disponibilidad permanente de acceso a la información guardada*", por tanto, procedemos a adjuntar el respaldo necesario para justificar y subsanar la observación, esperando cumplir con las expectativas del verificador;
- **Tema - carga de datos de llamados:** por error material e involuntario se ha consignado el mismo plazo de vigencia (90 días) para la validez de la oferta y validez de la garantía de mantenimiento de oferta, aclarando y debiendo ser sesenta días (60) y noventa (90) respectivamente, por tanto, se realizaron las modificaciones del pliego electrónico, de manera a subsanar lo observado;
- **Tema - carga de datos de llamados:** la vigencia del contrato indicado en la planilla del SICP y la cláusula de la proforma de Contrato, deberia indicarse "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" por tratarse de un contrato cerrado, por tanto, se realizaron las modificaciones en el pliego electrónico y en el SICP, de manera a subsanar lo observado;
- **Tema - carga de datos de llamados:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que copiada textualmente dice: "*se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP*".
  Al respecto, se comunica que no se visualiza discrepancia en la cantidad y unidad de medida, ahora bien, se coteja que la descripción del ítem difiere entre la carta de invitación y la carga en el SICP, por tanto, se realizaron las modificaciones pertinentes en el SICP, de manera a subsanar lo observado;
- **Tema - carga de datos de llamados:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que se copia textualmente: "*se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente*", "*no se encuentra el presupuesto de la Empresa TIGO*".
  Se comunica que la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, ha cotejado los documentos que se encuentran adjuntos al PDF que hace alusión a la "estimación de costos", y se visualiza que el primer presupuesto anexado al Dictamen N° 05/2021 corresponde a la Empresa TIGO, por tanto, consideramos que no corresponde la observación realizada, de igual manera, procedemos a adjuntar nuevamente los documentos que conciernen a la elaboración del precio referencial, a fin de respaldar o, en su defecto, subsanar la observación;

- **Tema - carga de datos de llamados:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que concierne a la elaboración del precio referencial y, que copiada textualmente dice: "*no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida*".
  Al respecto, se comunica que la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, ha emitido el Dictamen N° 5/2021 y, en el mismo menciona la justificación del porqué no ha podido dar cumplimiento a la combinación de opciones, los párrafos justificativos obran en el dictamen ut supra mencionado y, quedan cuanto sigue:

  > *"Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al Método de Elaboración de Precios Referenciales, es el señalado en la guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, en su última parte, donde menciona "...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia (...)".*
  > *Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual esta U.O.C se ha obligado a apartarse de la combinación de 2 o más opciones para la obtención del precio referencial, debido a que se procedió a una búsqueda exhaustiva en los datos públicos, sin resultados óptimos para el caso que nos ocupa y, en este sentido, es importante mencionar que se torna de cumplimiento imposible atinar las similitudes en la provisión de los servicios solicitados, por la complejidad de las especificaciones técnicas que hacen al llamado de referencia".*

  Por tanto, consideramos que no corresponde la observación realizada, de igual manera, se procede a adjuntar el archivo concerniente a la elaboración del precio referencial para su correcta apreciación, conforme al indicativo del descargo realizado en el punto anterior, última parte.

Ante las manifestaciones vertidas, y a las observaciones subsanadas, consideramos prudente solicitar la difusión del proceso licitatorio, de manera a proseguir con los trámites correspondientes al mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO

Firmado digitalmente por ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO
Fecha: 2021.09.02 17:10:52 -04'00'

Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum DGITI 89/2021

A : Rocio Morales
Dirección General de Administracion y Finanzas

De : Silvia Benavides
Dirección General de Informática Tecnología e Innovaciones

: Gerardo Fischer
Dirección de Infraestructura

Fecha : 01/09/2021

Referencia : Respuesta a consultas DNCP "Backup externo"

En respuesta al memo DGAF/UOC N° 67/2021, cumplimos en remitir la respuesta a los comentarios de la DNCP respecto a las condiciones de la capacidad técnica a tener en cuenta:

Respecto del comentario al que hace referencia la DNCP y verificado en el PBC, "**Condiciones en cuanto a la Capacidad Técnica**" del Oferente del cual se desprende que las condiciones mencionadas en nuestras especificaciones serian LIMITANTES/EXCLUYENTES, como ser:

- Deberá incluir el servicio de Backup con capacidades acorde a cada servidor
- Deberá incluir una conexión exclusiva para este servicio, ancho de banda acorde a cada servidor.
- Las instalaciones deberán estar dentro de un espacio físico propio del oferente.
- El oferente deber contar con 1 (un) Ingeniero certificado Tipo A CONATEL
- El oferente deberá contar con soporte SLA
- Diseño N + 1
- Deberá estar instalado en una sala Equipada con Sistema de climatización de precisión en redundancia.
- Sistema de detección y prevención temprana de incendio y cámaras de video.
- La instalación deberá cumplir con requisitos de seguridad contra incendio
- Múltiples acometidas de fibra óptica de entrada y salida a las instalaciones previendo redundancia.
- Sistema UPS redundantes para soportar cortes de suministro eléctrico, con grupos generadores
- Doble línea de distribución eléctrica para los componentes de misión crítica.
- Sistema de acceso con tarjeta electrónica, restringida por niveles de acceso.

Nos ratificamos en todos puntos antes citados que hacen referencia a la capacidad técnica, ya que nuestro primordial objetivo como Institución es contar con un Oferente que pueda garantizar un servicio acorde a nuestros requerimientos, dada la delicadeza de los datos, la seguridad que requerimos para cumplir con el almacenado y la permanente disponibilidad de acceso a la información guardada.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Expediente: 352 Fecha: 01.09.21 Hora: 15.20
Recibido por: Hugo Vera Firma:
Secretaría Ejecutiva / Presupuesto / Contabilidad
UOC / Adm. del Personal / Tesorería
Patrimonio / Rendición de Cuentas / Servicios Generales
Capacitación y Bien. / Inventario y Ctrol. de Bien. / Otros
Informar / Procesar / Archivar
A Dirección Administrativa

Hernán Ariel Ortiñonez Ayala
SEPRELAD
Recibí
01/09/2021
17:50

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD
01/09/21
16:30hs.

A: UOC
FAVOR REALIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ADM. DE CONTRATO A LA DNCP, PARA EL TRÁMITE PERTINENTE. ATTE.

MAG. GLORIA C. DOMINGUEZ S.
Directora Interina
Dirección Administrativa
SEPRELAD
17:26
01/09/21.